

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

30357 *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se hace pública la Resolución del Consejo, de fecha 8 de septiembre de 2011, por la que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por las entidades France Telecom España, Sociedad Anónima y Vodafone España, Sociedad Anónima Unipersonal, contra la Resolución de 2 de junio de 2011 sobre la solicitud de BT España Compañía de Servicios Globales de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal, de asignación de numeración móvil para la prestación de servicios convergentes.*

Dada la posible existencia de una pluralidad indeterminada de personas interesadas en el expediente AJ 2011/1504 se procede a notificar por esta vía, al amparo de lo establecido en el artículo 59 (apartados 5 y 6) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución arriba indicada por la que el Consejo de esta Comisión ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Estimar parcialmente los recursos de reposición interpuestos por las entidades France Telecom España, S.A. y Vodafone España, S.A.U., en el sentido de anular el Resuelve Primero de la resolución de fecha 2 de junio de 2011, sobre la solicitud de BT España Compañía de Servicios Globales de Telecomunicaciones, S.A.U. de asignación de numeración móvil para la prestación de servicios convergentes (DT 2011/826), con los efectos que se determinan en el fundamento jurídico material Segundo de la presente Resolución.

Segundo.- El resto de pronunciamientos contenidos en el Resuelve de la Resolución de fecha 2 de junio de 2011, mantienen su vigencia, eficacia y ejecutividad.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la Resolución a la que se refiere este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, apartado 12, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución, junto con su anexo, estará a disposición de todos los interesados en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la Calle Bolivia, 56 de Barcelona, así como en la página web www.cmt.es.

Barcelona, 14 de septiembre de 2011.- El Secretario (P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Resolución de 08.05.08, BOE n.º 142, de 12.06.08), Jorge Sánchez Vicente.

ID: A110069604-1